

ACCIÓN URGENTE

Presos de conciencia liberados en Cuba

Cinco disidentes encarcelados a los que Amnistía Internacional adoptó como presos de conciencia en 2013 han sido puestos en libertad entre el 7 y el 8 de enero. Tres de ellos están en libertad condicional.

El 7 de enero, los gemelos **Vianco Vargas Martín** y **Django Vargas Martín** fueron liberados de la prisión de Mar Verde, en la provincia de Santiago de Cuba, este de Cuba. El 8 de enero, su hermano mayor, **Alexeis Vargas Martín**, fue liberado de la prisión de Aguadores, en la misma provincia. Los tres habían sido detenidos en diciembre de 2012, y en junio de 2014 habían sido condenados a dos años y medio y cuatro años de prisión, respectivamente, por "alteración del orden público".

Según las condiciones de su liberación, permanecen en libertad condicional y deben presentarse periódicamente ante las autoridades locales. Además, no pueden salir de la provincia. Debe levantarse toda restricción a la libertad de estos tres hermanos, ya que, para empezar, nunca debieron ser detenidos.

Parece ser que, el 8 de enero, los presos de conciencia **Iván Fernández Depestre** y **Emilio Planas Robert** fueron puestos en libertad sin restricciones. Iván Fernández Depestre permanecía recluido en la prisión de Guamajal, en Santa Clara, desde julio de 2013, y Emilio Planas Robert permanecía recluido en la prisión provincial de Guantánamo desde septiembre de 2012. Iván Fernández Depestre fue condenado en agosto de 2013 a tres años de prisión por "peligrosidad". Emilio Planas Robert fue condenado en octubre de 2012 a tres años y medio de prisión por el mismo cargo.

Se cree que la liberación de estos cinco hombres forma parte de la liberación prevista de un grupo de más de 50 presos políticos, como parte del acuerdo recientemente anunciado entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos de "normalizar" sus relaciones. Desde el 7 de enero, los activistas cubanos han informado de la liberación de decenas de disidentes encarcelados.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- manifestando satisfacción por la liberación de presos de conciencia en Cuba;
- instando a las autoridades cubanas a levantar de manera inmediata e incondicional las restricciones a la libertad de Bianco Vargas Martín, Django Vargas Martín y Alexeis Vargas Martín;
- pidiendo al gobierno cubano que complete estas liberaciones con las reformas civiles y políticas necesarias para levantar todas las restricciones al ejercicio pacífico de la libertad de expresión, asociación y reunión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 A:

Jefe de Estado y de gobierno

Raúl Castro Ruz

Presidente de la República de Cuba

La Habana, Cuba

Fax: +41 22 758 9431 (oficina de Cuba en Ginebra); +1 212 779 1697 (a través de la Misión de Cuba ante la ONU)

Correo-e: cuba@un.int (c/o Misión de Cuba ante la ONU)

Tratamiento: Excelencia

Fiscal General

Dr. Darío Delgado Cura

Fiscal General de la República Fiscalía

General de la República Amistad 552,

e/Monte y Estrella Centro Habana

La Habana, Cuba

Tratamiento: Sr. Fiscal General

Y copia a:

Ministro del Interior

General Abelardo Colomé Ibarra

Ministro del Interior y Prisiones

Ministerio del Interior

Plaza de la Revolución

La Habana, Cuba

Fax: +1 212 779 1697 (a través de la Misión de Cuba ante la ONU)

Correo-e: correominint@mn.mn.co.cu

Envíen también copias a la representación diplomática de Cuba acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la tercera actualización de la AU 201/13. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR25/003/2014/es>



ACCIÓN URGENTE

Presos de conciencia liberados en Cuba

Información complementaria

Alexeis Vargas Martín, de 22 años, y sus dos hermanos gemelos de 17, Vianco Vargas Martín y Django Vargas Martín, habían sido detenidos y acusados por la policía de "atentado" contra un agente del Estado. Los hermanos, que viven en el barrio de Veguita de Galo, en la ciudad de Santiago de Cuba, pertenecen a la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU).

La tarde del 27 de noviembre de 2012, Alexeis regresó a su casa y, al llegar, se encontró con que se estaba realizando ante ella un "acto de repudio". La casa estaba rodeada por simpatizantes del gobierno mientras su madre, Miraída Martín Calderín, integrante del grupo de protesta Damas de Blanco, estaba en su interior, reunida con otras integrantes de esa organización. A Alexeis le negaron la entrada en su propia casa, y fue detenido por policías y agentes del Departamento de Seguridad del Estado. El 2 de diciembre, Vianco y Django Vargas Martín –entonces de tan sólo 16 años– fueron con unos amigos a protestar contra la detención de su hermano ante la comisaría de policía de Micro 9, en la ciudad de Santiago de Cuba. Ambos fueron detenidos y acusados también de "atentado".

Los hermanos fueron finalmente juzgados el 13 de junio de 2014 ante el Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba por el cargo de alteración del orden público de carácter continuado. El 5 de noviembre de 2014, su madre, Miraída Martín Calderín, recibió finalmente en su casa la documentación relativa a la condena de sus tres hijos. Alexeis Vargas Martín fue condenado a cuatro años de prisión, y Vianco Vargas Martín y Django Vargas Martín fueron condenados a dos años y seis meses.

El 30 de julio de 2013, Iván Fernández Depestre, miembro de grupos disidentes, y otros cinco activistas se manifestaban pacíficamente en Placetas, provincia central de Villa Clara, para conmemorar el aniversario de la muerte del héroe nacional cubano Frank País, cuando fueron detenidos por agentes del Departamento de Seguridad del Estado. Todos quedaron en libertad posteriormente excepto Iván Fernández Depestre, acusado de "peligrosidad", una medida preventiva definida como "la especial proclividad en que se halla una persona para cometer delitos". Este precepto legal penaliza conductas como la embriaguez, la drogadicción y la "conducta antisocial", y suele utilizarse como pretexto para encarcelar a disidentes políticos, periodistas independientes y críticos del gobierno.

El 2 de agosto se celebró un juicio sumario ante el Tribunal Municipal de Placetas, en la provincia de Villa Clara. Iván Fernández Depestre fue condenado a tres años de cárcel. Según la información recibida por Amnistía Internacional, no contó con asistencia letrada durante el juicio.

Emilio Planas Robert, miembro de la Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), fue detenido en la ciudad de Guantánamo, en la provincia del mismo nombre, el 23 de septiembre de 2012 por la policía cubana y agentes del Departamento de Seguridad del Estado, y fue acusado de peligrosidad. Fue condenado a tres años y medio de cárcel tras un juicio sumario el 5 de octubre de 2012.

Las autoridades lo habían acusado de colocar en la ciudad de Guantánamo carteles con consignas "antigubernamentales", como "abajo Fidel" y "abajo el hambre". Según su familia, no se encontró en su casa ningún material que lo inculpara y no se presentó ningún material de este tipo en los juicios.

El artículo 72 del Código Penal cubano, "El estado peligroso", dice: "Se considera estado peligroso la especial proclividad en que se halla una persona para cometer delitos, demostrada por la conducta que observa en contradicción manifiesta con las normas de la moral socialista."

Nombres: Vianco Vargas Martín, Django Vargas Martín, Alexeis Vargas Martín, Iván Fernández Depestre y Emilio Planas Robert
Sexo: hombres

Más información sobre AU: 201/13 Índice: AMR 25/001/2015 Fecha de emisión: 9 de enero de 2015

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

